

Teniendo en cuenta el mencionado escrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros de Formación Profesional de Primer Grado, dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que a continuación se relacionan cesen, con efecto del presente curso académico 1984-85, en sus actividades docentes en la Rama Agraria del Primer Grado de Formación Profesional:

Castuera, Fregenal de la Sierra, Guareña y Llerena (Badajoz) y Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3651** *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de julio de 1984, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Márquez Contreras.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Evaristo Márquez Contreras, contra la Resolución de este Departamento, sobre el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de julio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación del demandante don Evaristo Márquez Contreras, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 1 de julio y 20 de septiembre de 1979 y de 29 de mayo de 1980, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente combatidos, declarando en su lugar que el hoy demandante debe ser nombrado, con carácter definitivo, Profesor agregado de Dibujo de Instituto de Bachillerato, en el concurso-oposición convocado por la Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 «Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente-, con los derechos inherentes a dicho nombramiento; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y V. S.

Madrid, 30 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios, y Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**3652** *ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que, en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 7 de julio de 1984, se incluyen en la Resolución de 28 de noviembre de 1979, que hacia pública la lista definitiva del concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, convocado por Orden de 15 de marzo de 1979, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1984 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia de 7 de julio de 1984 de la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles García Crespo y otros contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que hacia pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, convocado por Orden ministerial de 15 de marzo de 1979 y en la que figuraban los interesados como excluidos de su participación en dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto:

Incluir en la lista definitiva como admitidos a dicho concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en la asignatura que se especifica, a los Catedráticos de Escuelas Universitarias que a continuación se relacionan en el anexo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Filosofía

María Angeles García Crespo. Número Registro Personal: A50EC377.

##### Francés

María Angeles Bueno Martínez. Número Registro Personal: A15EC449.

Teresa Ten Casas. Número Registro Personal: A15EC446.

##### Matemáticas

Antonia Ferrin Moreiras. Número Registro Personal: A50EC236.

##### Física y Química

Angela Werle Riog, Número Registro Personal: A15EC229.

**3653** *ORDEN de 6 de febrero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de enero de 1984 relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tomassetti Canellas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tomassetti Canellas, contra la resolución de este Departamento, sobre la publicación de las vacantes de los turnos libre y restringido del concurso-oposición para cubrir cátedras de Institutos de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de enero de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tomassetti Canellas, en nombre propio y de la Asociación Nacional de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, de la que es Presidente; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la desestimación presentada, producida por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Organismo de 7 de julio de 1981, a las que la demanda se contrae; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3654** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convoca una beca para la realización de un estudio epidemiológico sobre la demanda de servicios sanitarios por parte de la población española en función a la morbilidad de la misma.*

La Dirección General de la Salud Pública, de acuerdo con la legislación vigente, formula convocatoria pública para la obtención